



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Santiago Creel Miranda**

Año II

Martes 25 de abril de 2023

Sesión 29 Anexo V-2

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Santiago Creel Miranda

### **Vicepresidentes**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

### **Secretarios**

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Jorge Romero Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 25 de abril de 2023	Sesión 29 Anexo V-2

## SUMARIO

### DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y SE MODIFICA LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.

#### *Mociones suspensivas recibidas:*

De la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del PRD. ....	5
Del diputado Salomón Chertorivski Woldenberg, de MC. ....	17
Del diputado Jorge Álvarez Máynez, de MC. ....	27
Del diputado Carlos Madrazo Limón, del PAN. ....	42

Del diputado Juan Carlos Romero Hicks, del PAN .....	47
De la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del PRI. ....	61

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN A CARGO DE LA DIPUTADA ELIZABETH PÉREZ VALDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN A CARGO DE LA DIPUTADA ELIZABETH PÉREZ VALDEZ A NOMBRE DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**Honorable Asamblea**

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva**



Quienes suscriben diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados presentan MOCIÓN SUSPENSIVA al dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia, tecnología e Innovación y de Educación por el que se Expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación, en razón de las siguientes

## CONSIDERACIONES

### **Primera. Del origen del dictamen.**

La materia del dictamen que se propone emana de las iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, Presidente de la República, así mismo, como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación y se abroga la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por el diputado Juan Carlos Romero Hicks, y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Además de las anteriores iniciativas, con fecha 17 de agosto los Diputados Juan Carlos Romero Hicks, Patricia Terrazas Baca, Éctor Jaime Ramírez Barba, Carlos Madrazo Limón, José Alfredo Botello Montes, Ignacio Loyola Vera, Brasil Alberto Acosta Peña, Sayonara Vargas Rodríguez, Olga Luz Espinoza Morales, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Laura Lorena Haro Ramírez, Eduardo Enrique Murat Hinojosa y Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación, y abroga la Ley de Ciencia y Tecnología, misma que fue turnada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En razón de que no fue atendida por la Comisión; a pesar de que los promoventes solicitaron formalmente al presidente de la Comisión de Ciencia,

Tecnología e Innovación impusiera una petición ante la Mesa Directiva para que las iniciativas en la materia tuviesen el mismo turno.

### **Segunda. De faltas a la metodología**

El 12 de abril de 2023 diputadas y diputados Romero Hicks Juan Carlos, Madrazo Limón Carlos, Rodríguez Carrillo Mario Alberto, Acosta Peña Brasil Alberto, González Cruz Karla Verónica, Loyola Vera Ignacio, Haro Ramírez Laura Lorena, Murat Hinojosa Eduardo Enrique, Quadri de la Torre Gabriel Ricardo, Terrazas Baca Patricia, Vargas Rodríguez Sayonara, Delgado Ventura Pablo Gil, Gamboa Torales María Josefina, López Castro Cynthia Iliana, Mandujano Tinajero Esther, Olvera Coronel Lilia Caritina, Camarena Jáuregui María del Refugio, Chalé Cauich Sergio Enrique, Chávez Pérez María Leticia, Galarza Castro Yesenia, Gutiérrez Valdez María de los Ángeles, Herrera Anzaldo Ana Lilia, Jiménez Aquino Lázaro Cuauhtémoc, Robles Montenegro Agustin entregaron a las Comisiones Dictaminadoras solicitud a las Presidencias de las Comisiones Unidas, encargadas de emitir el proyecto de decreto para expedir la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación mandatada en el Artículo Sexto transitorio de la reforma constitucional en materia educativa publicada en el diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, lo siguiente:

- 1.- Que se entregue un balance del desarrollo de la ruta aprobada en el Acuerdo mencionado en el punto 6 del presente escrito.

- 2.- Se cite a la Segunda Reunión Ordinaria de Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación con el fin de construir un Acuerdo que permita dar continuidad al proceso de discusión de las Iniciativas presentadas en la materia, en donde se prioricen los procesos de discusión entre las y los diputados integrantes de ambas Comisiones, la realización de los Foros de Parlamento Abierto y las Consultas Especializadas, sin que estos sean sometidos a restricciones de tiempo, que pongan en riesgo el proceso de discusión y dictaminación.

Debido a que en fecha 14 de marzo de 2023, se realizó la Primera Reunión Ordinaria de Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación, en la cual se aprobó el Acuerdo:

De las Juntas Directivas de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación, que emiten para establecer la metodología que se aplicará para el proceso de dictaminación referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

En dicha metodología acordada por unanimidad señalaba, entre lo más destacado:

...



Tercero. Para enriquecer el análisis de la iniciativa de Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, ambas Juntas Directivas acuerdan la realización de por lo menos **siete foros de parlamento abierto**.

- TEMA 1. El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.
- TEMA 2. Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos
- TEMA 3. Sistema Nacional de HCTI y bases de coordinación con entidades federativas y municipios
- TEMA 4. Fomento y financiamiento público de HCTI
- TEMA 5 El Consejo Nacional
- TEMA 6 El Sistema Nacional de Centros Públicos
- TEMA 7 La Participación del Sector Privado y Sistema Nacional de Innovación

Al momento, sólo se han efectuado los foros sobre “El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y el relativo a la “Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos”

Además de lo anterior, en el acuerdo Noveno se establecía que “las Juntas Directivas acuerdan incorporar en el dictamen las propuestas u opiniones que procedan, así como, las diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 81 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados”

En el mismo sentido, en la metodología expuesta se establecía en el acuerdo Décimo sexto que las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, acuerdan que las secretarías técnicas, podrán realizar mesas técnicas, con el objetivo de procesar las opiniones y propuestas vertidas en los ejercicios de parlamento abierto.

Todo este procedimiento no se llevó a cabo, a pesar de haber sido discutido, votado y aprobado en reunión de Comisiones Unidas.

**Tercera. Consideraciones con respecto del documento intitulado: Anteproyecto de Dictamen de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; se reforman y adicionan la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación enviado desde la oficina de la presidencia de la Comisión de Educación a correos electrónicos de las y los integrantes el día viernes 14 de los corrientes.**

Al respecto, exponemos lo siguiente:

1.- Ciertamente el numeral 1 del artículo 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que las comisiones a las que se turne el asunto en comisiones unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen.

Sin embargo, ello no significa que la presidencia de la Comisión sin consulta con sus integrantes pueda emitir documento alguno a nombre de la Comisión, ya que desconocemos que las comisiones ordinarias, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Adicional a lo anterior, la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos regula con precisión la actividad de las comisiones de las Cámara del Poder Legislativos.

Resulta de vital importancia entender que la elaboración de los dictámenes es una actividad sustancial de las comisiones, que son la materia prima del trabajo del Pleno Cameral.

Es por lo anterior, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Reglamento de la Cámara de Diputados son el marco para esta sustancial actividad.

Por lo que se refiere al documento circulado no refleja la opinión de todas y todos sus integrantes, ya que no fue discutido, y menos votado por el Pleno de la Comisión de Educación, en el marco de las normas que regulan nuestro quehacer parlamentario.

2. De relevancia resulta advertir que el artículo 173.1. del Reglamento de la Cámara de Diputados es preciso al establecer que el expediente del asunto- Ley de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación- que requiera dictamen de comisiones unidas- Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación- será turnado íntegro por el Presidente a las comisiones que corresponda; la primera comisión nombrada en el turno- Ciencia, Tecnología e Innovación- será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

Con la expedición del documento se faltó al derecho de las diputadas y diputados de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conducir los trabajos legislativos y parlamentarios con respecto del asunto que nos ocupa.

Nada justifica violentar los derechos de pares para la resolución de cualquier asunto. Ni el mandato de actores externo a nuestras Cámaras, ni presiones de sujetos interesados pueden ni deben alterar las rutas de trabajo acordadas por las Comisiones Dictaminadoras.

No basta la aritmética parlamentaria para actuar, necesaria para la creación de leyes es la legitimidad de los acuerdos con diálogo y concertación.

3. Acertadamente, las Comisiones Dictaminadoras de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación en fecha 14 de marzo de 2023, el Acuerdo para establecer la metodología que se aplicará para el proceso de dictaminación referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

En el punto tercero, la Comisiones acordaron la realización de por lo menos siete foros de parlamento abierto. Estableciendo los siguientes temas: el derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica; definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos; sistema Nacional de HCTI y bases de coordinación con entidades federativas y municipios; fomento y financiamiento público de HCTI; el Consejo Nacional; sistema Nacional de Centros Públicos; y la Participación del Sector Privado y Sistema Nacional de Innovación

Al momento de la presente, se han desarrollado los dos primeros temas.

La expedición del documento llamado: **Anteproyecto de Dictamen de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; se reforman y adicionan la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación** deja en calidad de simulación la consulta con la población y los sectores interesados en la materia.

Por lo con este documento se distorsiona y se vicia el proceso legislativo por el que se expide una nueva ley de humanidades, ciencia, tecnología e innovación.

#### **Cuarta. De la reunión con la directora del Conacyt**

La doctora María Elena Álvarez Buylla directora del Conacyt ha asistido de manera presencial en la Junta de Coordinación Política y de manera virtual ante la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación para exponer a las y los legisladores los contenidos de la Ley de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En dichas reuniones, el objetivo de intercambiar opiniones con respecto de la propuesta de Ley no se ha cumplido, ya que la funcionaria no ha aportado datos suficientes, veraces, científicos, objetivos, y sí opiniones cargadas de ideologías innecesarias para el trabajo legislativo.

#### **Quinta.- De la convocatoria de las Comisiones Unidas**

- a) La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación entregó el dictamen a las diputadas y diputados el día sábado 22 de abril de 2023; al respecto el artículo 185, numeral 5 establece que los días inhábiles son los sábados, domingos y días festivos. Al inicio de cada año de ejercicio de la Legislatura, la Mesa Directiva establecerá los días que se computarán como inhábiles.

- b) El 28 de septiembre de 2022 en la Gaceta Parlamentaria número 6121-II se publicó el Acuerdo por el que se definen los días que se deberán considerar inhábiles durante el segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados, en su acuerdo primero se señala que se considerarán como días inhábiles, para efectos del cómputo de los plazos para que las comisiones emitan sus resoluciones, durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, los sábados, domingos...

Por otra parte, el artículo 239. 1. del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que la Gaceta Parlamentaria es el órgano oficial de difusión electrónico de la Cámara y su propósito es divulgar sus actividades, y en su fracción II, prevé a las convocatorias y orden del día de las reuniones de las comisiones y los comités.

Esta misma norma 3.1 fracción IV se concibe a la convocatoria como cita formal que realizan los órganos facultados para ello en la Cámara, a efecto de llevar a cabo una Sesión o Reunión.

La falta de publicación de la convocatoria de las Comisiones Dictaminadoras falta a lo que se dispone en el artículo 155. 1. "La convocatoria a Reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta, con al menos 48 horas de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, así como a los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de Reunión extraordinaria".

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN A CARGO DE LA DIPUTADA ELIZABETH PÉREZ VALDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En razón de lo anterior, se presumen dos violaciones:

1. Se envió el dictamen en día inhábil, y
2. A la fecha no se publicó en la Gaceta Parlamentaria la convocatoria a las Comisiones unidas facultadas para discutir y votar el dictamen.

Por lo anteriormente motivado, y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

### **MOCIÓN SUSPENSIVA**

Único. SE SUSPENDA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a  
25 días del mes de abril de 2023

**Suscribe**



**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**





CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Bancada Naranja

**MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, diputado Salomón Chertorivski Woldenberg, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura, presenta moción suspensiva, sobre el Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Federativas y la Ley de Planeación, con base a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. El martes 13 de diciembre de 2022 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto del Poder Ejecutivo Federal por la que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.

La iniciativa tiene como objeto garantizar el derecho humano a la ciencia reconocido en la fracción V del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Mexicanos (CPEUM) y se pretende que el Estado, a través de una política de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, ejerza su rectoría para lograr el desarrollo nacional y el bienestar de la población. La iniciativa fue turnada a las comisiones unidas de Educación y Ciencia, Tecnología e Innovación para dictamen, y a las comisiones de Gobernación y Presupuesto para opinión.

II. Que dentro de la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo se establece el siguiente objetivo:

“Reivindicar el papel de la investigación humanística y científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en la vida pública, para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, con el objetivo de poner las capacidades del país al servicio del pueblo de México y del interés nacional, para promover el avance del conocimiento universal, fortalecer la soberanía nacional, lograr el desarrollo integral y sostenible, alcanzar el bienestar de las generación presentes y futuras y fomentar la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y de la riqueza biocultural de la nación mexicana”

No obstante la propuesta del Ejecutivo, tiene diversos objetivos específicos que a continuación se enumeran:

### **LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN**

- La nueva ley convierte al Conacyt en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Consejo Nacional), que seguirá siendo un organismo público descentralizado del Estado mexicano, no sectorizado,



con personalidad jurídica y patrimonio propio, que gozará de autonomía técnica y de gestión.

- El Consejo Nacional deberá proponer la agenda nacional que establezca líneas de acción en torno a los asuntos estratégicos para el desarrollo del país y los temas de interés público nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
- La nueva ley crea el Programa Especial en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (en adelante Programa Especial) cuya formulación corresponde al gobierno federal.
- En lo que se refiere al presupuesto y financiamiento, la ley dispone que el Estado debe apoyar la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, garantizar el acceso abierto a la información; para ello proveerá recursos y estímulos, suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio de progresividad y no regresión.
- Al Poder Ejecutivo a través del Consejo Nacional le toca formular, conducir y evaluar la política nacional y promover la cooperación entre los órdenes de gobierno. Asimismo, se detallan las atribuciones de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones en la materia.
- El gobierno federal a través del Consejo Nacional, las dependencias de la administración pública federal, las universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público, establecerá programas para otorgar becas y apoyos a estudiantes que realicen estudios de posgrado o estancias posdoctorales en universidades e instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y del extranjero conforme a la disponibilidad de recursos.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



- El Consejo Nacional debe establecer, regular y operar un Sistema Nacional de Investigadores (SNI) que tendrá como finalidad fortalecer y desarrollar las capacidades nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación a través de la convocatoria a personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras para que contribuyan al desarrollo de los ejes programáticos y de articulación de la política pública.
- En los procesos de evaluación se considerará el comportamiento ético de las personas solicitantes; la contribución con los ejes programáticos y de articulación de la política pública; la trayectoria docente, académica y profesional en el fortalecimiento y consolidación de la comunidad y la promoción del acceso universal al conocimiento científico.

#### **LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES**

- Incorporar al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología como entidad paraestatal.

#### **LEY DE PLANEACIÓN**

- Instruye al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología para que participe en el programa sectorial en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Por ello, una vez que se publicó la iniciativa que propone expedir la Ley General en Materia de Humanidades, Tecnologías e Innovación propuesta por el titular del Poder Ejecutivo, se generaron múltiples posicionamientos en el ámbito social y especialmente en el sector de académicos e investigadores, por ejemplo:

La Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, A.C. (Rednacecyt) , integrada por los 32 organismos públicos responsables de promover



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



la ciencia, la tecnología y la innovación en las entidades federativas del país, manifestó su preocupación en relación con la propuesta de la Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación en tres aspectos fundamentales para los estados:

- 1) La ausencia de una visión federalista. En la iniciativa, la distribución de competencias es incompleta y centraliza la toma de decisiones en el gobierno federal.
- 2) El incierto financiamiento al sector. Se elimina el compromiso del 1% del PIB de Ley de Ciencia y Tecnología vigente.
- 3) El ambiguo apoyo a la innovación. La iniciativa reconoce la necesidad de la participación del sector privado y de la vinculación, pero no de su participación en la toma de decisiones; tampoco reconoce los derechos de la propiedad intelectual.

Por su parte, el Colectivo por la Ciencia señaló siete aspectos imprescindibles en una Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- 1) Derecho humano a los beneficios de la ciencia sustentada en la libertad de investigación, que otorgue el valor estratégico de la ciencia básica y que busque el fortalecimiento de las vocaciones científicas.
- 2) Federalismo activo con claras bases de coordinación entre los órdenes de gobierno.
- 3) Sistema de gobernanza inclusivo con participación de todos los sectores involucrados en actividades de ciencia, tecnología e innovación y con la incorporación de un órgano consultivo autónomo.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



- 4) Financiamiento adecuado, estable y progresivo.
- 5) Autonomía académica, de gestión y presupuestaria para los centros públicos de investigación. En su caso, diseño por separado de una ley propia.
- 6) Respeto irrestricto a los derechos humanos con progresividad respecto a la ley vigente
- 7) Promoción de la innovación a través del fomento a la inversión en proyectos sociales, sistemas-producto y empresas de base tecnológica; de la creación de redes nacionales e internacionales y del respeto a los derechos de autor y la gestión estratégica de la propiedad intelectual.

El Colegio de Investigadores del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, en lo que corresponde a los centros públicos de investigación observa un retroceso frente a los avances en el derecho humano a la ciencia y la innovación tecnológica y en lo que respecta a los derechos adquiridos:

- 1) Libertad para el desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología, la innovación y la academia. El actual proyecto de ley someterá la creación del conocimiento al interés político definido por la agenda nacional dictada por el Consejo Nacional.
- 2) Situación laboral. El artículo 3, fracción VII de la Constitución vigente establece que el personal de instituciones de educación superior se norma por el apartado A del artículo 123 de la Constitución. La iniciativa del Ejecutivo establece que las relaciones de trabajo entre el Consejo Nacional y sus trabajadoras y trabajadores se regirán por el apartado B, lo cual



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



consideran es una violación a la Carta Magna y ataca derechos laborales adquiridos.

3) De la Junta de Gobierno y los cuerpos colegiados. Se restringe la participación de las personas dedicadas a la ciencia, la tecnología, las humanidades, la innovación y la academia exclusivamente al espacio deliberativo cuando sean invitados, pero negándose capacidad de decisión, con voz, pero sin voto.

4) Presupuesto destinado al desarrollo de las humanidades, la ciencia, la tecnología e innovación. Elimina el compromiso a dedicar el 1% del PIB que la legislación vigente tiene establecido.

5) La consolidación de los centros públicos de investigación. En la propuesta de Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación se señala que el Consejo Nacional podrá organizar los centros públicos de investigación en grupos, con el propósito de facilitar su articulación eficiente para el cumplimiento de sus objetivos. La preocupación es que esta reorganización pueda implicar la pérdida de autonomía académica de los centros e incluso la desaparición de algunos.

Finalmente, los Consejos Técnicos de Humanidades y de la Investigación Científica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)<sup>15</sup> manifestaron en una carta dirigida al diputado Santiago Creel Miranda los puntos de preocupación sobre la iniciativa del Ejecutivo Federal:

1) Restringe la libertad de investigación al hacer de lado la ciencia básica y la apertura de nuevos campos de conocimiento.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



**BancadaNaranja**

- 2) Presenta contradicciones con el marco legal existente referente a la propiedad intelectual de los desarrollos científicos y tecnológicos.
- 3) Genera desventajas para estudiantes (de acuerdo con su disciplina) en los criterios de asignación para el otorgamiento de becas.
- 4) No desarrolla criterios y políticas específicas y diferenciadas para el desarrollo de las humanidades, las ciencias, la tecnología y la innovación.
- 5) No establecen medidas presupuestales acordes con la Constitución Política.

A consecuencia de ello, la comunidad científica y académica de México, ante el inicio de la discusión para dictaminar la iniciativa del titular del Ejecutivo, coincide en la necesidad de profundizar el diagnóstico a partir de las diferentes iniciativas que se encuentran pendientes de discusión tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados, para lo cual participa en los parlamentos abiertos que se convocan a este respecto.

El 14 de marzo de 2023 las mesas directivas de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación definieron el proceso para dictaminar la iniciativa sobre Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. El proceso incluyó una reunión de trabajo con la directora general del Conacyt, María Elena Álvarez-Buylla Roces. Además se llevarán a cabo siete foros de parlamento abierto de manera semipresencial, procurando la participación directa y plural de personas que realicen actividades humanísticas, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; así como estudiantes y miembros del Sistema Nacional de Investigadores, personal de centros públicos de investigación, representantes de universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, y de asociaciones o agrupaciones que realicen actividades en la materia. Sin embargo,





no se cumplieron dichos acuerdos, ya que solo se realizaron 2 de los 7 parlamentos abiertos acordados.

Por ello, la presente moción suspensiva, como recurso del procedimiento, tiene como objeto señalar que, como recurso del procedimiento tiene como objeto señalar que en el proceso legislativo de dicha Iniciativa para su análisis y de aprobación no se cumplieron con los acuerdos formalizados entre ambas Comisiones de la metodología aprobada en la Primer Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Ciencia, tecnología e Innovación y de Educación celebrada el 14 de marzo de 2023 del Acuerdo mencionado sobre la realización de los Parlamentos Abiertos, consecuentemente, la presente Iniciativa no cumple con la metodología acordada para su estudio y dictaminación.

Lo anterior en clara contravención del artículo 8, numeral 1, Fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, que es del tenor siguiente:

Artículo 8.

1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:

I...

()..

III. Acatar los acuerdos del Pleno, de los órganos directivos, comisiones y comités;

Conforme a lo anterior, es imperante señalar que no se respetaron las etapas establecidas en la metodología acordada para el estudio y dictaminación de esta iniciativa ni se informó a las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones del estado que guardó dicho proceso de dictamen.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



**BancadaNaranja**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta Honorable Asamblea la presente:

### **MOCIÓN SUSPENSIVA**

**Único.** - Se suspenda la Discusión del dictamen sobre la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; se reforman y adicionan la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación, por no cumplir con el proceso acordado y formalizado entre las comisiones unidas de Educación y Ciencia, Tecnología e Innovación el 14 de marzo de 2023. Lo que contraviene el reglamento de esta soberanía.

**ATENTAMENTE**



**Salomón Chertorivski Woldenberg**  
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**  
**H. Cámara de Diputados**  
**LXV Legislatura**

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.*



3

**MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN**

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, **Diputado Jorge Álvarez Máynez**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** de esta LXV Legislatura, presenta la siguiente Moción Suspensiva sobre la discusión y en su caso aprobación **SOBRE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN**, con base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### Antecedentes.

- I. El 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional a la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de incorporar el derecho

humano a que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.<sup>1</sup>

- II. Asimismo, el 15 de mayo de 2019, se modificó la fracción XXIX-F del artículo 73 constitucional a fin de otorgar al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación estableciendo las bases generales de coordinación entre la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías, así como la participación de los sectores social y privado a fin de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.<sup>2</sup>
- III. El 17 de agosto de 2022, los diputados Juan Carlos Romero Hicks (PAN), Éctor Jaime Ramírez (PAN), Carlos Madrazo Limón (PAN), Brasil Alberto Acosta Peña (PRI), Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC) y el Sen. José Alfredo Botello Montes (PAN); y, las diputadas Patricia Terrazas Baca (PAN), Sayonara Vargas Rodríguez (PRI) y Olga Luz Espinosa Morales (PRD) suscribieron la *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación y abroga la Ley de Ciencia y Tecnología*.<sup>3</sup>
- IV. El 13 de diciembre de 2022 el Titular del Poder Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la *Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación*.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> López, O. (2019). *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019#gsc.tab=0) >

<sup>2</sup> *idem*.

<sup>3</sup> Romero et al. (2022). *Que expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación y se abroga la Ley de Ciencia y Tecnología*. Sistema de Información Legislativa. Secretaría de Gobernación. Recuperado de: [http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_ContentidoAsuntos.php?SID=0776454d25894de5d76f349c4144b46f&Clave=4381588](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentidoAsuntos.php?SID=0776454d25894de5d76f349c4144b46f&Clave=4381588) >

<sup>4</sup> López, O. (2022). *Iniciativa del Ejecutivo federal Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades*

- V. El 13 de diciembre de 2022, la iniciativa presidencial en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación fue turnada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Cámara de Diputados.
- VI. El 01 de febrero de 2023, el Senador Gustavo Madero exhortó a la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República lleve a cabo un Parlamento Abierto o reuniones de trabajo para analizar la *Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación*.<sup>5</sup>
- VII. El 24 de marzo de 2023, se publicó en la Gaceta de la Cámara de Diputados el *Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, sobre la metodología por aplicar en el proceso de dictamen en comisiones unidas referente a la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para expedir la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación*.<sup>6</sup> En dicho acuerdo se acordó la realización de 7 foros de parlamento abierto para enriquecer el análisis de la iniciativa en comento.

A la letra, dicho acuerdo señaló lo siguiente:

---

Paraestatales y de la Ley de Planeación. Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. Recuperado de: <[https://conacyt.mx/wp-content/uploads/Ley%20HCTI/Iniciativa/Iniciativa\\_Ley\\_HCTI.pdf](https://conacyt.mx/wp-content/uploads/Ley%20HCTI/Iniciativa/Iniciativa_Ley_HCTI.pdf)>

<sup>5</sup> Madero, G. (2023). *Por la que exhorta a la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Senadores, a realizar un Parlamento Abierto sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación*. Sistema de Información Legislativa. Secretaría de Gobernación. Recuperado de: <[http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/02/asun\\_4483013\\_20230201\\_1675267568.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/02/asun_4483013_20230201_1675267568.pdf)>

<sup>6</sup> Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación. (2023). *De las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, sobre la metodología por aplicar en el proceso de dictamen en comisiones unidas referente a la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para expedir la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación*. Cámara de Diputados. Recuperado de: <[HTTP://GACETA.DIPUTADOS.GOB.MX/GACETA/65/2023/MAR/20230324.HTML#ACUERDO1](http://GACETA.DIPUTADOS.GOB.MX/GACETA/65/2023/MAR/20230324.HTML#ACUERDO1)>

**“DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE EDUCACIÓN, SOBRE LA METODOLOGÍA POR APLICAR EN EL PROCESO DE DICTAMEN EN COMISIONES UNIDAS REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN Y REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y DE PLANEACIÓN**

**Este anexo corresponde al acuerdo quinto y precisa los temas por abordar en los ejercicios de parlamento abierto:**

#### **Ejes temáticos**

**Tema 1. El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.**

**Tema 2. Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos.**

**Tema 3. Sistema Nacional de HCTI y bases de coordinación con entidades federativas y municipios.**

**Tema 4. Fomento y financiamiento público de HCTI.**

**Tema 5. El Consejo Nacional.**

**Tema 6. El Sistema Nacional de Centros Públicos.**

**Tema 7. La participación del sector privado y Sistema Nacional de Innovación.**

Acuerdo de las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, que emiten para establecer la metodología por aplicar en el proceso de dictamen referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo federal

Los integrantes de las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con fundamento en los artículos 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emiten el presente acuerdo a fin de establecer una metodología para desahogar el proceso referente al dictamen legislativo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e

**Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.**

**Primero.** Las juntas directivas de las comisiones unidas acuerdan la metodología que se aplicará para el proceso de dictamen de la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo federal que expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación.

**De la reunión con la directora general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**Segundo.** Las juntas directivas de las comisiones unidas acuerdan convocar a una reunión de trabajo a la doctora María Elena Álvarez-Buylla Roces, directora general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el 16 de marzo de 2023.

**De los foros de parlamento abierto**

**Tercero. Para enriquecer el análisis de la iniciativa de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, ambas juntas directivas acuerdan realizar por lo menos siete foros de parlamento abierto.**

Estos ejercicios de parlamento abierto serán acompañados en su diseño por el Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de garantizar los principios de pluralidad, equidad, proporcionalidad, transparencia y libertad de expresión.

La coordinación de los foros de parlamento abierto corresponderá a ambas comisiones a través de sus presidencias y contarán con el apoyo de las secretarías técnicas de cada una de ellas.

**Cuarto.** Los foros se llevarán a cabo de manera semipresencial, privilegiando la participación directa, personal, incluyente y plural de personas que realicen actividades humanísticas, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como de estudiantes, emprendedores, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, personal adscrito a centros públicos de investigación, representantes de universidades e instituciones de educación superior públicas o privadas y de asociaciones o agrupaciones que realicen actividades en el sector de humanidades, ciencia, tecnología e innovación.

**Quinto.** Ambas juntas directivas acuerdan que cada uno de estos foros de parlamento abierto, se realizarán abordando los ejes temáticos que se precisan en el anexo 1.

Las presidencias de ambas comisiones emitirán y difundirán las convocatorias para cada uno de los foros, a través de los medios de comunicación que tengan a su alcance, donde se precisen las fechas, formas de registro y criterios de participación.

A través de las secretarías técnicas, ambas comisiones llevarán el registro de participantes a través del micrositio que se habilite con ese propósito, con el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Cámara de Diputados.

**Sexto.** Con el objetivo de dar la mayor publicidad a estos foros, se difundirán con apoyo del Canal del Congreso y de los medios digitales disponibles.

Los grupos parlamentarios promoverán la participación de las diputadas y los diputados durante el desarrollo de los foros de parlamento abierto.

**Séptimo.** El 27 de abril de 2022 se instaló el trabajo en conferencia que se realiza entre la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República y la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, destacando que uno de sus objetivos es la construcción de un proyecto marco de ley para regular la materia.

Las juntas directivas de comisiones unidas acuerdan mantener el trabajo en conferencia con la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República, a fin de compartir con ésta la implantación, las experiencias y la información que se genere a partir de estos ejercicios de parlamento abierto.

#### **De las consultas especializadas**

**Octavo.** Sin detrimento de lo establecido en el presente acuerdo, cada una de las comisiones dictaminadoras podrá convocar a audiencias o solicitar consultas especializadas.

**Noveno.** Las juntas directivas acuerdan incorporar en el dictamen las propuestas u opiniones que procedan, así como las diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 81, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Décimo.** Una vez integrado el proyecto de dictamen, las presidencias de las comisiones unidas, previo acuerdo de sus juntas directivas, convocarán o reunión ordinaria con carácter de permanente y en modalidad semipresencial a más tardar el 12 de abril de 2023, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de la Cámara de Diputados y en el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia



sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**Undécimo.** De conformidad con lo establecido en el punto sexto del presente acuerdo, las presidencias de las comisiones unidas, a través de sus respectivas secretarías técnicas, remitirán la documentación correspondiente a los correos electrónicos registrados por sus integrantes y por el chat de mensajería instantánea.

**Duodécimo.** Las comisiones unidas, en su carácter de dictaminadoras, procederán en términos de los artículos 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados con relación al turno para opinión de las Comisiones de Gobernación y Población, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

**Decimotercero.** Las conclusiones derivadas de los foros de parlamento abierto celebrados por ambas comisiones y los resultados de las consultas o audiencias que se hayan llevado a cabo en el seno de cada una de ellas serán ponderados e incorporados en el cuerpo del proyecto de dictamen.

**Decimocuarto.** Una vez desahogada la discusión en términos del Reglamento de la Cámara de Diputados, el proyecto de dictamen se someterá a votación nominal a través de la plataforma digital a que se refieren los artículos 21 y 26 del Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en los sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.

**Decimoquinto.** Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, a convocatoria de sus presidentes, podrán reunirse en el marco de las disposiciones reglamentarias cuando se considere necesario para tomar los acuerdos pertinentes para los trabajos de análisis y discusión de la iniciativa de que se trata.

**Decimosexto.** Las juntas directivas de las comisiones unidas acuerdan que las secretarías técnicas podrán realizar mesas técnicas, con el objetivo de procesar las opiniones y propuestas vertidas en los ejercicios de parlamento abierto.

**Decimoséptimo.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Firman y aprueban el presente acuerdo las juntas directivas unidas de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, a 14 de marzo de 2023.

**Votación del acuerdo**

### Comisión de Educación

**A favor:** Antonio de Jesús Ramírez Ramos, Armando Contreras Castillo, Blanca Araceli Narro Panameño, Esther Mandujano Tinajero, Flora Tania Cruz Santos, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Juan Pablo Sánchez Rodríguez, Lilia Caritina Olvera Coronel, María Isabel Alfaro Morales, Martha Rosa Morales Romero, Pablo Gil Delgado Ventura, Sayonara Vargas Rodríguez, Willbert Alberto Batun Chulim.

**Ausentes:** Cynthia Iliana López Castro.

**Abstenciones:** María Josefina Gamboa Torales.

### Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

**A favor:** Araceli Celestino Rosas, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Madrazo Limón, Javier Joaquín López Casarín, Jesús Roberto Briano Borunda, José Miguel de la Cruz Lima, Juan Carlos Romero Hicks, María Eugenia Hernández Pérez, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Mauricio Cantú González.

**Ausentes:** Martín Sandoval Soto.<sup>7</sup>

Como es posible advertir, las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación acordaron una metodología para el análisis y dictaminación del Dictamen referente a la iniciativa para expedir la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Federal de Planeación. Si bien dicho acuerdo establecía que, cuando menos, se deberían de llevar a cabo 7 ejercicios de parlamento abierto, lo cierto es que hasta el 24 de abril de 2023, solamente se han llevado a cabo 2 foros de parlamento abierto para discutir y analizar la iniciativa.

VIII. Cerca de las 23:00 horas del 24 de abril de 2023, la Comisión de Ciencia y Tecnología circuló entre las y los diputados *el Proyecto de Dictamen por el*

---

<sup>7</sup> Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación. (2023). *De las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, sobre la metodología por aplicar en el proceso de dictamen en comisiones unidas referente a la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para expedir la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación*. Cámara de Diputados. Recuperado de: <[HTTP://GACETA.DIPUTADOS.GOB.MX/GACETA/65/2023/MAR/20230324.HTML#ACUERDO1](http://gaceta.diputados.gob.mx/GACETA/65/2023/MAR/20230324.HTML#ACUERDO1)>

*que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación y citó a la Primera Reunión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y Educación misma que se llevará a cabo el 25 de abril de 2023 a las 14:00 horas.*

Como es posible advertir, se violentó el artículo 97 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismo que a la letra señala lo siguiente:

**“Artículo 97.**

1. Las iniciativas, minutas e iniciativas con vencimiento de plazo a discusión, dictámenes, votos particulares, actas, proposiciones o acuerdos deberán publicarse en la Gaceta a más tardar, a las 22:00 horas del día anterior a la Sesión en la que se presenten.
2. La Junta Directiva de cada Comisión, deberá circular a los diputados en formato electrónico, en un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de su aprobación en el seno de la Comisión, el dictamen o la opinión que se turnará al Pleno de la Cámara para su discusión y eventual aprobación.”

**Esto pues se circuló el proyecto de dictamen alrededor de 15 horas antes de que comenzara la discusión dentro de las comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y Educación.**

### **Objetivo General**

La iniciativa presidencial busca establecer lo siguiente:

- Garantizar, conforme a la disponibilidad presupuestaria, el acceso universal a becas de estudiantes de maestría y doctorado.
- Establecer que los esfuerzos del sector deben estar enfocados a fortalecer la soberanía nacional desde la independencia científica y tecnológica de México.
- Se establece el Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e

Innovación en donde se distribuirán competencias de la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías para la ejecución de los instrumentos de planeación estratégica.

- Apoyar y fomentar las actividades en la materia mediante la entrega de recursos públicos que sean entregados de manera directa.
- Reivindicar los Centros Públicos concibiéndolos como instituciones fundamentales para alcanzar y consolidar la independencia científica y tecnológica del país.

#### **Análisis Jurídico del Dictamen**

- I. La iniciativa no contó con la participación ciudadana y científica para el proceso de elaboración. El Consejo Académico del Sistema Universitario Jesuita denunció que la formulación de la propuesta legislativa fue “unilateral y excluyente.”<sup>8</sup>
- II. Aunque las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Educación acordaron la realización de 7 foros de parlamento abierto para la discusión y análisis de la iniciativa, a la fecha de discusión del dictamen sólo se llevaron a cabo 2 foros de parlamento abierto. Es decir, las comisiones dictaminadoras violentaron la metodología que éstas mismas establecieron.

Lo anterior resulta especialmente grave pues violenta el derecho humano al acceso a la información reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho precepto constitucional a la letra señala lo siguiente:

---

<sup>8</sup> IBERO, CDMX. (2023) 'El futuro de la ciencia y la tecnología en el país está en juego', advierte el SUJ. IBERO CDMX. Recuperado de: <<https://ibero.mx/prensa/el-futuro-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-en-el-pais-esta-en-juego-advierte-el-suj>>

**“Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado

**Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.**

**El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación,** así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

(...)”

- III. Ahora bien, el artículo 28 del dictamen faculta a los poderes legislativos locales para expedir disposiciones legales para regular las atribuciones de las autoridades locales y municipios. Sin embargo, esto podría resultar contrario con la facultad del Congreso de la Unión reconocida en la fracción XXIX-F del artículo 73 Constitucional para legislar en materia de “de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.”<sup>9</sup>
- IV. El último párrafo del artículo 30 del dictamen no establece un monto mínimo en términos del porcentaje del PIB de nuestro país ya que sólo se hace

---

<sup>9</sup> Cámara de Diputados. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> >

referencia al presupuesto aprobado en el ejercicio inmediato anterior. Lo anterior, en contravención de recomendaciones de organismos internacionales que sugieren que se asigne, cuando menos, el 1% del PIB para el desarrollo de la ciencia y tecnología. De 2018 a 2022, el presupuesto tuvo una reducción en los recursos ejercidos, pasando de 27.4 mil millones en 2018 a 22.7 mil millones de pesos en 2022.

- V. En la fracción III del artículo 33 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, se establece que se garantizará el acceso universal a becas para posgrados de maestría o doctorado en ciencias y humanidades. Sin embargo, pareciera considerarse un énfasis a “las disciplinas creativas, orientados a la investigación o docencia, así como posgrados enfocados a la formación de las personas profesionales que el país requiere para la gestión de los asuntos estratégicos o prioritarios y los temas de interés público nacional o de atención indispensable que contemple la Agenda Nacional.”
- VI. La fracción IX del artículo 33 de la propuesta legislativa establece que los derechos de propiedad intelectual relacionados con los resultados obtenidos por las personas beneficiarias de los apoyos otorgados por el Estado “responderán al interés público nacional y al bienestar del pueblo de México”. Es decir, la redacción resulta ambigua puesto que no se establece ninguna temporalidad para lo relativo a los derechos de propiedad intelectual.
- VII. En el tercer párrafo del artículo 60 del dictamen se establece que toda persona que reciba recursos públicos para la realización de actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación tendrá la obligación de poner a disposición pública la información que derive de éstas.
- VIII. Actualmente, la Ley de Ciencia y Tecnología dispone en su artículo 54 que los

ingresos que generen los centros públicos de investigación derivados de los servicios, bienes y productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación, serán destinados a los proyectos autorizados por sus órganos de gobierno. En cambio, la propuesta, en su artículo 64 establece que los ingresos que el Consejo Nacional obtenga deberán ser considerados como parte de su patrimonio por lo que administrará y dispondrá de éste para el cumplimiento de su objeto.

- IX. En el artículo 75 del dictamen se establece que el Sistema Nacional de Centros Públicos será dirigido por el Consejo Nacional y se integrará por los Centros Públicos coordinados por éste. Por ello, existe el riesgo de que se centralice toda la actividad realizada en los Centros Públicos de Investigación, y del conjunto de las instituciones, lo cual atenta contra la libertad académica y de investigación.
- X. El artículo 83 de la propuesta dispone que los Centros Públicos podrán dejar de ser considerados como tales por determinación de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional cuando se advierta que no los Centros Públicos no realicen preponderantemente actividades de investigación humanística y científica; por solicitud de la dependencia coordinadora de sector al Consejo Nacional o como consecuencia de evaluaciones. No se prevé un procedimiento para que los Centros Públicos puedan impugnar esta determinación.
- XI. El último párrafo del artículo 95 del dictamen establece que las personas titulares de las Direcciones Generales o equivalentes podrán ser removidas por la persona titular de la dependencia o entidad coordinadora del sector. Ello puede generar arbitrariedades en la remoción de personas titulares de las Direcciones Generales.
- XII. El artículo décimo noveno transitorio establece que no se autorizarán

recursos adicionales para la entrada en vigor del presente Decreto pues las erogaciones pertinentes deberán cubrirse con el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior puede generar graves complicaciones presupuestarias y operativas para el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia, Tecnologías e Innovación así como los Centros Públicos.

La presente moción suspensiva, como recurso del procedimiento, tiene como objeto señalar que, en el proceso legislativo del Proyecto a discusión, no cumple con los acuerdos tomados por esta Cámara de Diputados en materia de parlamento abierto y derecho al acceso a la información.

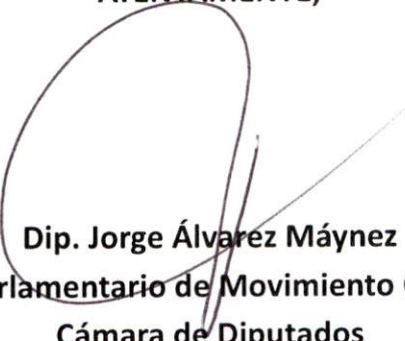


Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta Honorable Asamblea la presente:

### MOCIÓN SUSPENSIVA

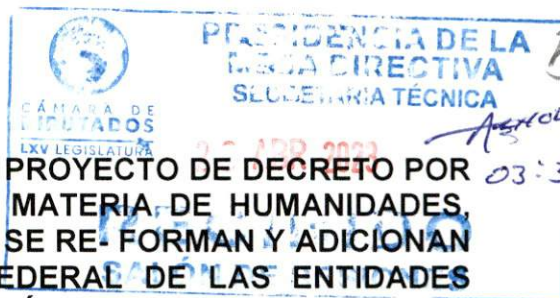
**ÚNICO.** - Se suspenda la discusión del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.**

**ATENTAMENTE,**



**Dip. Jorge Álvarez Máynez**  
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**  
**Cámara de Diputados**  
**LXV Legislatura**

*Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.*



**MOCIÓN SUSPENSIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN.**

Los que suscriben, Diputadas y Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA** a la discusión de la “Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación”.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 20 de enero del presente año, solicité por medio de un oficio, dirigido al Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, la realización de un Parlamento Abierto para la discusión democrática de las iniciativas presentadas hasta ese momento en la Cámara de Diputados, a saber: la presentada por el Ejecutivo Federal el 13 de diciembre de 2022<sup>1</sup> y la diversa presentada por varios legisladores el 09 de marzo de 2023<sup>2</sup>. Situación que no fue respetada por la mayoría morenista
2. En diferente oficio, también dirigido al Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología, el mismo día 20 de enero del presente año, donde solicité la realización de, por lo menos, 5 Foros Regionales en distintas partes del país (Nuevo León, Morelos, Aguascalientes, Guanajuato Querétaro, San Luis Potosí y Durango). Petición que no fue atendida por la mayoría morenista.
3. Tengo conocimiento de que llegaron a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación más de 3,000 peticiones de diversos investigadores, científicos, funcionarios estatales y municipales, iniciativa privada y expertos. Mismos que fueron ignorados por la mayoría morenista.

<sup>1</sup> Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/dic/20221213-XII.pdf>

<sup>2</sup> Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/mar/20230309-II-1.pdf>

4. No respeta los Acuerdos de la Primera Reunión de Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado el 24 de marzo de 2023 en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados<sup>3</sup> de cuyo texto se concluye la existencia de 7 Ejes Temáticos, a saber:

“**Tema 1.** El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

**Tema 2.** Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos.

**Tema 3.** Sistema Nacional de HCTI y bases de co-ordinación con entidades federativas y municipios.

**Tema 4.** Fomento y financiamiento público de HCTI.

**Tema 5.** El Consejo Nacional.

**Tema 6.** El Sistema Nacional de Centros Públicos.

**Tema 7.** La participación del sector privado y Sistema Nacional de Innovación”<sup>4</sup>.

Cómo es notorio, sólo se celebraron las Mesas de Análisis correspondientes a los dos primeros Ejes Temáticos: la primera con fecha de 29 de marzo<sup>5</sup> y la segunda con fecha de 11 de abril del presente año<sup>6</sup>. Por tanto, es claro que estamos muy lejos de considerar la opinión de todos los expertos y de escuchar todas las voces.

5. El propio 11 de abril de 2023, la Directora del CONACYT, Elena Buylla ordenó, mediante un mensaje en Twitter a los diputados morenistas y del PT, que el proceso de Parlamento Abierto había concluido y que se podía pasar a elaborar el dictamen, violando flagrantemente el principio de división de poderes. Sin embargo, ante la adversa respuesta de la comunidad científica y académica, prefirió borrarlo. Al día siguiente publicó una serie mensajes en su cuenta de la misma red social<sup>7</sup>, donde esencialmente buscaba dar por terminado el Parlamento Abierto, elaborar el dictamen y que su iniciativa fuera aprobada.

---

<sup>3</sup> Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/mar/20230324.pdf>

<sup>4</sup> Loc. Cit.

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=jluDsGXQ4Y4>

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1-ISUEtPHIk>

<sup>7</sup> Disponible en:

<https://twitter.com/elenabuylla/status/1646159418277478403?s=61&t=NqOy11tWd7oyBB1iDixA>

6. El 14 de abril de 2023, recibí en mi correo electrónico oficial un “Anteproyecto de Dictamen”, mismo que fue firmado por Flora Tania Cruz Santos, Presidenta de la Comisión de Educación. Dicho proyecto, además de no tener valor jurídico alguno, pues es contrario al artículo 173 del Reglamento de la Cámara de Diputados<sup>8</sup>, tampoco recoge las observaciones formuladas por las y los diputados, así como la comunidad científica y expertos que asistieron a las primeras dos Mesas del Parlamento Abierto.
  
7. El pasado jueves 14 de abril, me fue remitido a mi correo el *Proyecto de Dictamen por el que se expide la Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; se reforman y adicionan la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación*. Misma que contiene varios yerros, discriminación hacia el sector educativo privado y regula deficientemente algunos aspectos que me parecen de suma importancia para el país.

### CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 114, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece el recurso de la moción para la suspensión de una discusión o moción suspensiva.

---

<sup>8</sup> Artículo 173.

1. El expediente del asunto que requiera dictamen de comisiones unidas será turnado íntegro por el Presidente a las comisiones que corresponda; la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

- II. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.
  
- III. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.
  
- IV. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. En seguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera Inmediata.
  
- V. Que la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se re- forman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación" no amerita su discusión inmediata, pues no se encuentran motivos suficientes para considerar la como de urgente u obvia resolución, además considerando que ésta no está siendo presentada bajo ningún trámite de preferencia.

## PUNTOS PETITORIOS

**PRIMERO.** Tener por presentada la presente moción suspensiva en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.** Suspender la discusión y votación de la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se re- forman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación", por el incumplimiento de diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales.

**TERCERO.** Turnar la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se re- forman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación" a la(s) comisión(s) ordinarias correspondientes con la finalidad de que se reponga el procedimiento legislativo y emita(n) el dictamen correspondiente en los tiempos y formalidades previstas en las disposiciones constitucionales y legales que rigen el actuar de este órgano legislativo.

Palacio Legislativode San Lázaro, a06 de diciembre de 2022.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL H. CONGRESO  
UNIÓN LXV LEGISLATURA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a complex, abstract shape. The signature is positioned centrally below the printed name.

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

LXV LEGISLATURA

23 ABR 2023

RECIBIDO

41

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN; SE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.

**MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN, SOBRE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN; SE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 114, Fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión, las diputadas y los diputados **Juan Carlos Romero Hicks, Carlos Madrazo Limón, Karla Verónica González Cruz, Ignacio Loyola Vera, Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, Patricia Terrazas Baca, Brasil Alberto Acosta Peña, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Chertorivski Woldenberg Salomón, Laura Lorena Haro Ramírez, Eduardo Enrique Murat Hinojosa, Sayonara Vargas Rodríguez, Lilia Caritina Olvera Coronel, María Josefina Gamboa Torales, Esther Mandujano Tinajero, Román Cifuentes Negrete, Sergio Enrique Chalé Cauich, Yesenia Galarza Castro, y María de los Angeles Gutiérrez Valdez**, integrantes de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación de la LXV Legislatura, presentan moción suspensiva, sobre el dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, con base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
2. Que el artículo Sexto Transitorio del Decreto mandata al Congreso de la Unión para expedir la Ley General en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.
3. Que con fecha 17 de agosto los Diputados **Juan Carlos Romero Hicks, Patricia Terrazas Baca, Éctor Jaime Ramírez Barba, Carlos Madrazo Limón, José Alfredo Botello Montes, Ignacio Loyola Vera, Brasil Alberto Acosta Peña, Sayonara Vargas Rodríguez, Olga Luz Espinoza Morales, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Laura Lorena Haro Ramírez, Eduardo**



Enrique Murat Hinojosa y Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación, y abroga la Ley de Ciencia y Tecnología, misma que fue turnada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

4. Que con fecha 13 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, que fue turnada a las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con opinión de la Comisiones de Gobernación y Población, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

5. Que durante la Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, efectuada el 27 de febrero de 2023, en el apartado de “Asuntos Generales”, el Diputado Presidente, Javier López Casarín, precisó que, el día 14 de diciembre de 2022, se recibió en las oficinas de la Comisión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el Ejecutivo Federal, para su dictamen en comisiones unidas con la Comisión de Educación.

En esta reunión, compartió también que, “se está avanzando y trabajando desde diversas aristas que son necesarias para contar con un dictamen sólido, incluyente y objetivo”.

6. Que con fecha 09 de marzo de 2023 el Diputado Juan Carlos Romero Hicks, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto Que expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación y abroga la Ley de Ciencia y Tecnología, que fue suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y turnada a las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con opinión de las Comisiones de Gobernación y Población, y de Presupuesto y Cuenta Pública.





7. Que con fecha 14 de marzo de 2023, se realizó la Primera Reunión Ordinaria de Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación, en la cual se aprobaron los siguientes Acuerdos:

*a. "Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación, que emiten para establecer la metodología que se aplicará para el proceso de dictaminación referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal"*

*b. Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación, para solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados la facultad delegatoria para la celebración de un Convenio Específico de Colaboración con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través del Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto, para realizar el acompañamiento en el diseño del ejercicio de Parlamento Abierto que se implementará en el proceso de dictaminación de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.*

8. Que en el Acuerdo referido en el inciso "a" del numeral 7 del presente documento, se aprobaron, entre otros, los siguientes puntos:

*Primero. Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, acuerdan la metodología que se aplicará para el proceso de dictaminación de la Iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal que expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.*



*Tercero. Para enriquecer el análisis de la iniciativa de Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, ambas Juntas Directivas acuerdan la realización de por lo menos siete foros de parlamento abierto.*

*Estos ejercicios de parlamento abierto serán acompañados en su diseño por el Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de garantizar los principios de pluralidad, equidad, proporcionalidad, transparencia y libertad de expresión.*

*La coordinación de los foros de parlamento abierto corresponderá a ambas comisiones a través de sus Presidencias y contarán con el apoyo de las secretarías técnicas de cada una de estas.*

*Quinto. Ambas Juntas Directivas acuerdan que cada uno de estos foros de parlamento abierto, se realizarán abordando los ejes temáticos que se precisan en el Anexo 1.*

*Las presidencias de ambas comisiones emitirán y difundirán las convocatorias para cada uno de los foros, a través de los medios de comunicación que tengan a su alcance, donde se precisen las fechas, formas de registro y criterios de participación.*

*A través de las secretarías técnicas, ambas comisiones llevarán el registro de participantes a través del microsítio que se habilite con ese propósito, con el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Cámara de Diputados.*

*Octavo. Sin detrimento de lo establecido en el presente acuerdo, cada una de las comisiones dictaminadoras podrán convocar a audiencias o solicitar consultas especializadas.*

*Noveno. Las Juntas Directivas acuerdan incorporar en el dictamen las propuestas u opiniones que procedan, así como, las diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 81 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.*



*Décimo. Una vez integrado el proyecto de dictamen, las presidencias de las Comisiones Unidas, previo acuerdo de sus juntas directivas, convocarán a reunión ordinaria con carácter de permanente y en modalidad semipresencial, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de la Cámara de Diputados y en el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura publicado en el Diario Oficial de la Federación.*

*Décimo primero. De conformidad con lo establecido en el punto octavo del presente acuerdo, las presidencias de las Comisiones Unidas, a través de sus respectivas secretarías técnicas, remitirán la documentación correspondiente a los correos electrónicos que han sido registrados por sus integrantes y por el chat de mensajería instantánea.*

*Décimo segundo. Las Comisiones Unidas, en su carácter de comisiones dictaminadoras, procederán en términos de los artículos 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados con relación al turno para opinión de las comisiones de Gobernación y Población y de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*Décimo tercero. Las conclusiones derivadas de los foros de parlamento abierto celebradas por ambas comisiones y los resultados de las consultas o audiencias que se hayan llevado a cabo en el seno de cada una de ellas, serán ponderadas e incorporadas en el cuerpo del proyecto de Dictamen.*

*Décimo cuarto. Una vez desahogada la discusión en términos del Reglamento de la Cámara de Diputados, el proyecto de dictamen se someterá a votación nominal a través de la plataforma digital a que se refieren los artículos 21 y 26 del Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.*

*Décimo quinto. Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, a convocatoria de sus presidentes, podrán reunirse en el marco de las disposiciones reglamentarias cuando se considere necesario para tomar los acuerdos pertinentes para los trabajos de análisis y discusión de la iniciativa de que se trata.*

*Décimo sexto. Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, acuerdan que las secretarías técnicas, podrán realizar mesas técnicas, con el objetivo de procesar las opiniones y propuestas vertidas en los ejercicios de parlamento abierto.*

9. Que, durante la discusión de este Acuerdo, se presentó y aprobó la siguiente Reserva:

*Décimo. Una vez integrado el proyecto de dictamen, las presidencias de las Comisiones Unidas, previo acuerdo de sus juntas directivas, convocarán a reunión ordinaria con carácter de permanente y en modalidad semipresencial a más tardar el 12 de abril de 2023, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de la Cámara de Diputados y en el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura publicado en el Diario Oficial de la Federación.*

10. Que en el acuerdo mencionado en el inciso "b" del numeral 7, se acordó, como punto Único:

*ÚNICO. Los integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, de conformidad con lo expuesto anteriormente, solicitamos a la Presidencia de la Mesa Directiva la formulación de un Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones, a favor del Diputado Javier Joaquín López Casarín, Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la asistencia de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación, Flora Tania Cruz Santos, para celebrar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A TRAVÉS DEL OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA Y PARLAMENTO ABIERTO, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO DE LOS FOROS DE PARLAMENTO ABIERTO QUE SE IMPLEMENTARÁN EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL*

*DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN,  
PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.”*

11. Que a solicitud de las Comisiones Dictaminadoras a las que fue turnada la Iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados otorgó una prórroga para su dictamen, siendo la fecha límite el 15 de diciembre del presente año.

12. Por otro lado, resulta fundamental señalar que, a la fecha en que se presenta esta moción suspensiva, en el proceso de dictamen que nos ocupa, se pretende votar una iniciativa la cual fue dictaminada por las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y, de Educación sin cumplir con los acuerdos aprobados para este fin, es preciso destacar que esta situación atenta arbitrariamente en contra del proceso legislativo y del cumplimiento de acuerdos celebrados para la dictaminación de este proyecto, los Acuerdos incumplidos son los siguientes:

- a. La metodología que se aplicaría para el proceso de dictamen
- b. La realización de, por lo menos, siete Foros de Parlamento Abierto. En el Anexo 1 mencionado en el punto Quinto del referido Acuerdo, se precisaron las temáticas que abordarán estos ejercicios:

TEMA 1. El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

TEMA 2. Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos

TEMA 3. Sistema Nacional de HCTI y bases de coordinación con entidades federativas y municipios

TEMA 4. Fomento y financiamiento público de HCTI

TEMA 5 El Consejo Nacional

TEMA 6 El Sistema Nacional de Centros Públicos

TEMA 7 La Participación del Sector Privado y Sistema Nacional de Innovación

En este punto, se ha dado cumplimiento parcial al Acuerdo, ya que únicamente se han convocado a dos Foros de Parlamento Abierto correspondientes a los Temas 1 y 2, siendo estos:

- El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, realizado el 29 de marzo de 2023.
  - Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos, convocado para el 11 de abril de 2023.
- c. Las Juntas Directivas de las Comisiones Dictaminadoras no han emitido la convocatoria para las Audiencias ni Consultas Especializadas.
- d. Las Juntas Directivas de las Comisiones Dictaminadoras no han convocado a las diputadas y diputados integrantes de las Juntas Directivas para realizar los trabajos de análisis y discusión de la iniciativa en comento.
- e. Las Juntas Directivas de las Comisiones Dictaminadoras no han instruido a sus Secretarías técnicas a llevar a cabo mesas técnicas, en donde se procesen las opiniones y propuestas vertidas en el primer ejercicio de parlamento abierto.

13. Con fecha 11 de abril de este año, mediante oficio signado por legisladores de diversos Grupos Parlamentarios se solicitó a las Presidencias de ambas Comisiones Dictaminadoras de la iniciativa de mérito, para que se realizara un balance legislativo del desarrollo de la metodología contenida en el Acuerdo aprobado para la ruta de dictamen de las iniciativas, así como para que se citara a reunión de comisiones unidas para construir los acuerdos necesarios que permitan dar continuidad al proceso de dictaminación.

14. A la fecha no se ha dado ninguna respuesta por parte de las Presidencias de Comisiones a dicho oficio.

La presente moción suspensiva como recurso del procedimiento tiene como objeto señalar que en el proceso legislativo de dicha Iniciativa para su análisis y de aprobación no se cumplieron con los acuerdos formalizados entre ambas Comisiones de la metodología



aprobada en la Primer Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Ciencia, tecnología e Innovación y de Educación celebrada el 14 de marzo de 2023 del Acuerdo mencionado en el punto 7 de la presente escrito, consecuentemente, la presente Iniciativa no cumple con la metodología acordada para su estudio y dictaminación.

Lo anterior en clara contravención del artículo 8, numeral 1, Fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, que es del tenor siguiente:

*Artículo 8.*

*1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:*

*I...*

*( )..*

*III. Acatar los acuerdos del Pleno, de los órganos directivos, **comisiones** y comités;*

Conforme a lo anterior, es imperante señalar que no se respetaron las etapas establecidas en la metodología acordada para el estudio y dictaminación de la iniciativa ni se informó a las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones del estado que guardó dicho proceso de dictamen.

La iniciativa en comento debe de transitar por el proceso legislativo que todas y cada una de las iniciativas presentadas por las y los legisladores debe recorrer. En este sentido, es de señalar que el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece en su numeral I fracción II, que una o más comisiones, según corresponda, deben de emitir un dictamen para aprobar o desechar las iniciativas de ley o de decreto. Textualmente dicho artículo refiere lo siguiente:

Resulta indispensable que se cumpla con la metodología establecida, así como con la Legislación aplicable para el estudio y dictaminación de esta iniciativa, pues precisamente la finalidad de esta es que se prioricen la discusión entre las y los diputados integrantes de ambas Comisiones, la realización de los Foros de Parlamento Abierto, las Consultas Especializadas y mesas técnicas sin que estos sean sometidos a restricciones de tiempo, que limiten el proceso de discusión y dictamen, con el objeto de que se realice un dictamen considerando todas las voces y puntos de vista, donde se contengan los diversos enfoques y a partir de esto tener un dictamen que cuente con elementos contundentes para su discusión y aprobación de esta Iniciativa.



La experiencia legislativa ha demostrado durante años que legislar de modo exprés o de albazo solo trae como consecuencia normas o leyes que en el tiempo se van evidenciado cada deficiencia o impacto hacia la propia ciudadanía por no contar con los estudios técnicos y opiniones de expertos en la materia.

El día de hoy, las y los diputados que presentamos esta Moción Suspensiva, en aras de fortalecer los principios procesales y cumplir con las garantías procesales y derecho inherentes al Reglamento de esta Cámara de Diputados y a la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a esta Honorable Asamblea la presente:

### **MOCION SUSPENSIVA**

**Único.** - Se suspenda la discusión sobre el dictamen con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; se reforman y adicionan la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación, por no cumplir con los Acuerdos formalizados entre ambas Comisiones concernientes a la metodología aprobada en la Primer Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Ciencia, tecnología e Innovación y de Educación celebrada el 14 de marzo de 2023.

Lo anterior en clara contravención del artículo 8, numeral 1, Fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se solicita sea repuesto el procedimiento, con el objeto de que se cumplan los acuerdos formalizados por las Comisiones Dictaminadoras en aras de que se realice el estudio técnico y legal contemplado en la metodología establecida para el análisis de la propuesta.

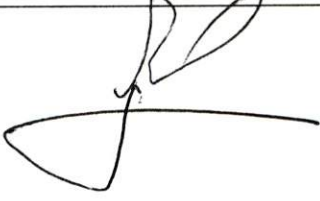
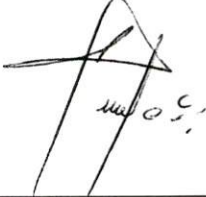




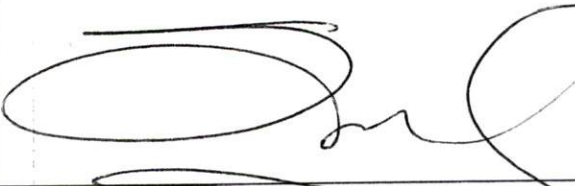
**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 2023**

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DE LAS**  
**COMISIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE**  
**EDUCACIÓN**





MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN; SE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.

Juan Carlos Rivas Hernández	
Lilia Caritina Olvera Coronel	
Esther Mandujano Tinajero	
Yesenia Galarza Castro	
María J. Gamboa Torales	
Abrio Alberto Rodríguez Corral	
Sayonara Vargas Rodríguez	



Pablo Gil Delgado Ventura	
Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa	
Dip. Laura Lorenza Haro Ramirez	
Dip. Mariade los Angeles Sutierrez Valdez	
Salomón Chertobinski WOLDENBERG	
Marta del Refugio Camarena Jáuregui	
Mavelino Castorena Navarro	





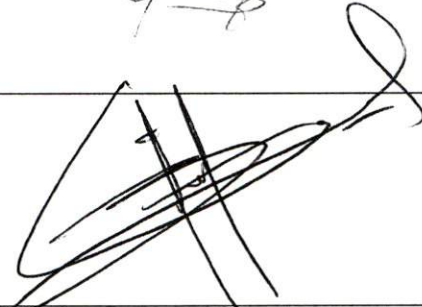
MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN; SE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.

Carlos Madrazo Limón	
Patricia Terreros Bacer	
Gabriel Quaderi	
Aguacío Loyola Vera	
ROMÁN CIRENTES NEGRETTE	
Cynthia Lemus Costilla	
Karla Verónica González Cruz	



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN; SE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.

Dip. Sergio Enrique Chalé Cauich	
Dip. Nani Leticia Chavez Perez	
Dip. Brail Alberto Acosta Peña	



**Diputado Santiago Creel Miranda**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

PRESENTE



La suscrita, Diputada Indígena **Sayonara Vargas Rodríguez** integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, numeral 1, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Moción Suspensiva, sobre el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación, con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se toma como base de la iniciativa presidencial el artículo 3ro constitucional, de la cual dicha iniciativa es tratada como ley reglamentaria; sin embargo, se deja de lado la base de dicho precepto constitucional, la educación y el libre acceso a la ciencia y la tecnología.

La iniciativa presidencial propuesta desde mayo 2019 dispone que *“Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”*. Dentro de la primera parte de dicha frase se incluye y reconoce el derecho humano a gozar de los beneficios de la ciencia y la tecnología.

Sin embargo se repite la historia, tal y como sucedió en 2019 con la reforma constitucional sobre el derecho educativo, en la cual uno de sus títulos se refería a la educación indígena en la cual no se hizo ninguna consulta a los pueblos indígenas teniendo como consecuencia que el conjunto de articulado quedará inválido y por ende sin beneficio alguno para los pueblos indígenas.

Ahora bien, en este caso en particular tampoco se hizo una consulta por parte de la autoridad competente (Conacyt), consulta que se encuentra marcada en la ley y los términos que la harían válida. La omisión de dicha consulta podría bien resultar en una acción de inconstitucionalidad similar a la del 2019 derivada de la Ley General de Educación, creando como consecuencia, una vez más, que los pueblos indígenas queden fuera tanto de las decisiones y los beneficios que podría traer dicha iniciativa y su anteproyecto correspondiente.

En México no existe como tal un código en el que se encuentre regulado de manera integral y sistemática el derecho a la consulta, sin embargo, la regulación de dicho derecho se encuentra dispersa en distintas normas. Esto se debe a que a este derecho en particular se informa de distintas fuentes tanto nacionales como internacionales, siendo algunas normativas y otras jurisprudenciales. Derivado de lo anterior, existen dos maneras de definir el derecho a consulta: de manera positiva, como un derecho o negativa como una obligación.

La consulta como derecho es aquél que tienen los pueblos y comunidades indígenas a que los Estados lleven a cabo con sus instancias representativas procesos de consulta en los que se someta a su consideración todo proyecto de desarrollo o medida susceptible de afectarles significativamente.

La consulta como obligación es un deber de los Estados ante los pueblos y comunidades indígenas que se encuentran en el territorio nacional. El tratado internacional que reconoce esta obligación es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin duda, se trata de la fuente más importante del derecho a la consulta.

A nivel nacional, la Constitución establece, en su artículo 2o., apartado B, fracción IX, que es **obligación del Estado consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal y, en su caso, incorporar las recomendaciones que realicen.** Aunque este reconocimiento es limitado y bastante más restringido en comparación con el Convenio 169, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 1o. constitucionales, los tratados internacionales en materia de derechos humanos no solamente forman parte del ordenamiento jurídico, sino que "son la Ley Suprema de toda la Unión", y que debe favorecerse en todo momento la protección más amplia, con lo cual el Convenio 169 es de aplicación directa en materia de consulta.

El artículo 2o. de la Constitución señala que la obligación de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes de desarrollo corresponde a la federación, a los estados y a los municipios. Esta participación de los tres niveles de gobierno se ve reflejada en el diseño del Protocolo, con la previsión de una serie de órganos encargados de la consulta que han de ser conformados, de manera conjunta, por autoridades federales, estatales y municipales

A nivel nacional, la SCJN ha sostenido criterios que se complementan y de los que se desprende, fundamentalmente, que todas las autoridades que emitan medidas que pueden causar un impacto significativo, o relacionarse con un proyecto de desarrollo a

gran escala, están obligadas, en el ámbito de sus competencias, a llevar a cabo procesos de consulta. Además, la SCJN ha reconocido que la principal autoridad competente para llevar a cabo estos procesos es el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Debe tomarse en consideración que, en la mayoría de los casos, una medida o un proyecto objeto de consulta no involucra únicamente a una instancia, sino a varias dependencias, cada una en el ámbito de sus competencias, por lo que se trata a menudo de unos complejos andamiajes jurídicos. Este desafío busca ser atendido por el Protocolo al identificar, además de las comunidades indígenas, cuatro instancias dentro de todo proceso de consulta: *i)* la Autoridad Responsable, *ii)* el Órgano Técnico, *iii)* el Órgano Garante y *iv)* el Comité Técnico Asesor.

1. **Autoridad responsable:** reúne las dependencias de gobierno involucradas en la medida o el proyecto objeto de la consulta. (Conacyt)
2. **Órgano técnico:** INPI
3. **Órgano garante:** CNDH, Comisión Estatal correspondiente, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación
4. **Comité técnico asesor:** integrado por personas, instituciones u organizaciones cuya asesoría resulte de utilidad.

La presente moción suspensiva, como recurso del procedimiento, tiene como objeto señalar que, en el proceso legislativo del presente Proyecto a discusión, y para evitar la omisión de requisitos jurídicos y propiciar condiciones que incrementen la situación de vulnerabilidad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, **es pertinente realizar el proceso legal adecuado, por contener artículos relacionados a los pueblos y comunidades indígenas que no han sido sometidos al proceso de consulta**, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Tesis XXIX/2016 de la SCJN: Tesis aislada 2ª. XXIX/2016: Pueblos y comunidades indígenas. Derecho a ser consultados, por lo que es necesario interrumpir la discusión del presente asunto, y sea remitido a las comisiones que corresponda, previo trámite que así determine la propia Mesa Directiva y con los requisitos mínimos del proceso legislativo.

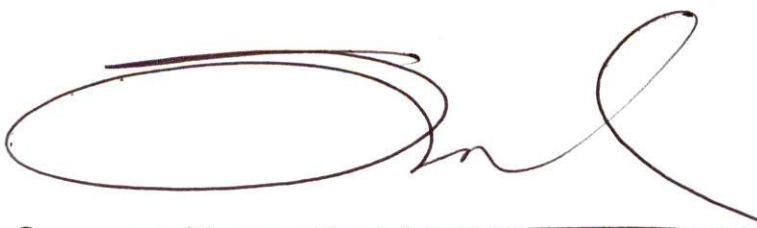
Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta Honorable Asamblea la presente:

### **MOCIÓN SUSPENSIVA**

Único.- Se suspenda la discusión sobre el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación.

Palacio legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2023.

**Atentamente**



~~Sayonara Vargas Rodríguez~~  
Diputada Federal



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>